

RESOLUCIÓN NÚMERO DGB – 0803 DE 2026

“Por medio de la cual se declaran como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación un conjunto de piezas pertenecientes a la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT y se ordena su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018, y las Resoluciones D-334 de 2017, D-290 de 2021 y D-192 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por medio del cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano y se determinan las funciones de sus dependencias, asignó a la Dirección de Geociencias Básicas, entre otras funciones, la de “declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo con su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo”, así como dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP).

Que mediante el Decreto 1353 de 2018 se adicionó el Capítulo 10 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, mediante el cual se regula la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y se establece que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para adelantar las acciones relacionadas con su identificación, protección, conservación y gestión.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1353 de 2018, establece el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación como instrumento para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, dentro del cual se contempla el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP) como mecanismo de identificación y protección de los bienes que integran dicho patrimonio.

Que el Decreto 1353 de 2018 facultó al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento aplicable para la declaratoria y registro de los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el Director Técnico de Geociencias Básicas las funciones relacionadas con la implementación de las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, así como la identificación, evaluación y adopción de acciones orientadas a su protección.

Que mediante la Resolución D-290 del 12 de octubre de 2021, el Servicio Geológico Colombiano adoptó la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble, estableciendo los criterios y valores que permiten sustentar el registro de elementos susceptibles de ser declarados Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que mediante la Resolución D-192 del 17 de junio de 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y reguló el trámite de registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, de acuerdo con las disposiciones señaladas, corresponde al Servicio Geológico Colombiano identificar, valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico que, por sus valores científicos, educativos, culturales u otros criterios establecidos, contribuyan al conocimiento, interpretación y apropiación del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que mediante oficio radicado SGC No. 20231200045132 del 8 de junio de 2023, la coordinadora del Laboratorio de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT, Ana Lucía Pérez Calle, solicitó el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP) de un conjunto de piezas pertenecientes a la colección de dicho laboratorio, ubicada en la Carrera 49 No. 7 Sur-50, El Poblado, Antioquia.

Que, una vez revisada la documentación presentada, mediante oficio radicado SGC No. 20233800067561 del 4 de julio de 2023, se notificó la suspensión del trámite debido a que la información suministrada no cumplía con los requerimientos técnicos necesarios para dar continuidad al trámite en curso.

Que el 9 de agosto de 2023, la coordinadora del Laboratorio de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT, remitió la subsanación de los requerimientos técnicos especificados en la notificación de suspensión del trámite, permitiendo la continuidad del mismo.

Que, en desarrollo del trámite correspondiente, el Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano adelantó la caracterización y valoración del conjunto de ciento ochenta y siete (187) piezas pertenecientes a la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT, para así proceder con su declaratoria como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación y posterior registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP).

Que mediante memorando radicado No. 2026-300-002869-3 del 7 de mayo de 2026, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano aprobó el documento denominado "Informe de caracterización y valoración de la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT", el cual fue oficializado mediante Acta No. 268 del 6 de julio de 2026 y hace parte integral del expediente administrativo.

Que, conforme a las conclusiones del informe técnico referido, el conjunto de ciento ochenta y siete (187) piezas caracterizadas y valoradas corresponde a elementos paleontológicos que poseen valores patrimoniales de carácter científico y educativo, sustentados en los criterios de abundancia, variedad de la colección, representatividad, documentación asociada, divulgación científica y accesibilidad al elemento geológico.

Que el valor científico de las piezas presentadas se sustenta en su abundancia y diversidad taxonómica, su variedad en cuanto a la procedencia geográfica y geológica de los ejemplares, su representatividad de las unidades estratigráficas y ambientes sedimentarios del Cretácico colombiano, y la documentación técnica asociada a su colecta, inventario y trazabilidad. En conjunto, estos criterios evidencian el potencial de las piezas presentadas para contribuir al conocimiento de la historia geológica y paleobiológica de las cuencas del Valle Medio del

Magdalena y del Putumayo, así como para el desarrollo de investigaciones sistemáticas, paleoambientales y evolutivas, constituyéndose en un acervo científico de referencia para la investigación y la formación académica.

Que el valor educativo de las piezas presentadas se fundamenta en su contribución a la divulgación científica, su accesibilidad para el desarrollo de procesos académicos e investigativos y la variedad de los elementos que integran la colección. Las piezas, resultado de proyectos de investigación desarrollados mediante alianzas interinstitucionales, constituyen recursos de apoyo para la formación en geociencias y favorecen la apropiación social del conocimiento al encontrarse disponibles para actividades de docencia, investigación y consulta por parte de la comunidad académica.

Que, de acuerdo con la caracterización y valoración realizadas, las piezas presentadas por la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1353 de 2018, para ser reconocidas como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación, en razón de su relevancia científica y educativa.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación el conjunto de ciento ochenta y siete (187) piezas pertenecientes a la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT y ordenar su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), conforme a la identificación contenida en el Anexo I "Listado de piezas de la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, adicionalmente, teniendo en cuenta que la solicitud inicial comprende únicamente un primer conjunto de piezas y que la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT cuenta con aproximadamente seis mil cinco (6.005) piezas geológicas, de las cuales dos mil novecientos ocho (2.908) corresponden a elementos paleontológicos, mil ochocientos treinta y dos (1.832) a rocas y mil doscientos sesenta y cinco (1.265) a elementos mineralógicos, susceptibles a ser caracterizados y valorados, resulta pertinente continuar fortaleciendo el proceso progresivo de identificación y documentación de los elementos restantes, con el fin de determinar aquellas que puedan ser objeto de declaratoria como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación.

Que, para tal efecto, el Servicio Geológico Colombiano requiere de la Universidad EAFIT, a través del responsable de la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra, la presentación de un plan de trabajo orientado a la organización, documentación y priorización de las piezas pendientes, con el propósito de continuar con los procesos de caracterización, valoración y de ser procedente, su eventual declaratoria como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación y registro en el INGE, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. El plazo para la presentación y entrega del plan de trabajo referido es de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declaratoria. Declarar como **Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación** el conjunto de ciento ochenta y siete (187) piezas pertenecientes a la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT, ubicada en la Carrera 49 No. 7

Sur-50, El Poblado, Antioquia, por sus valores científicos y educativos, de conformidad con la caracterización y valoración efectuadas por el Servicio Geológico Colombiano.

Las piezas objeto de la presente declaratoria se encuentran relacionadas en el Anexo I denominado "Listado de piezas de la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP). Ordenar el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP) del conjunto de ciento ochenta y siete (187) piezas declaradas en el artículo primero del presente acto administrativo, bajo el código INGEPM-166, conforme a la información contenida en el Anexo I.

El registro podrá ser consultado en los mecanismos de divulgación dispuestos por el Servicio Geológico Colombiano para tal fin.

Artículo 3. Continuidad del proceso de identificación, caracterización y valoración de la colección. Requerir a la Universidad EAFIT, a través del responsable de la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra, o a quien haga sus veces, que continúe adelantando las actividades de organización, documentación y priorización de las piezas restantes que conforman la colección, con el propósito de identificar aquellos elementos que, de conformidad con los resultados de la evaluación técnica correspondiente, puedan ser susceptibles de declaratoria como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación y de su posterior registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP).

Para tal efecto, el Servicio Geológico Colombiano requiere por parte de la Universidad EAFIT, la presentación de un plan de trabajo que contemple las actividades previstas para la gestión progresiva de la colección, conforme a los procedimientos y metodologías establecidos por la entidad.

Artículo 4. Notificación. Notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad EAFIT, y al responsable de la colección geológica de los Laboratorios de Ciencias de la Tierra, o quienes hagan sus veces, mediante los correos electrónicos autorizados para tal efecto: rectoria@eafit.edu.co y aperezc1@eafit.edu.co, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso podrá presentarse a través de los canales institucionales habilitados por el Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 6. Vigencia y publicidad. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web institucional del Servicio Geológico Colombiano, como mecanismo de publicidad de los actos administrativos de carácter general.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ
Director Técnico de Geociencias Básicas

Proyectó aspectos técnicos: Sandra Yamile Hernández Hernández, Contratista Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Proyectó aspectos técnicos: Luisa Fernanda Rengifo Cajias, Contratista Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos técnicos: Alcides Aguirre Corrales, Coordinador Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Oscar Omar Gómez Calderón, Jefe de Oficina Asesora Jurídica